

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 074 DE 2022
(Pitalito-Huila,
15 FEB 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA A UN SERVIDOR PÚBLICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y...

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 3, que es atribución del Alcalde Municipal: "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la "Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".

Que el Decreto 648 de 2017 en el "Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio

Proyectó: María Carolina Apolinar García	
Revisado por:	
Firma:	Aprobado por:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E.	Firma:
	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 3

activo., 2. **En licencia**, 3. *En permiso*, 4. *En comisión*, 5. *En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo*, 6. *Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones*, 7. *En periodo de prueba en empleos de carrera*, 8. *En vacaciones*, 9. *Descanso compensado*".

Que es servidor público de la Administración Municipal Dagoberto González Figueroa, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, denominado Secretario de Despacho, Código 020, grado 02, de la planta globalizada de la Alcaldía de Pitalito.

Que mediante oficio de 2022CS005020-1 de fecha 04 de febrero de 2022, el servidor público en mención ha solicitado se le conceda una licencia ordinaria a partir del dieciocho (18) al veintisiete (27) de febrero de 2022.

Que estudiada la solicitud y en concordancia al artículo 2.2.5.5.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia ordinaria por el tiempo requerido y/o con posibilidad de prórroga; este periodo no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio.

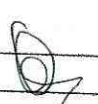
Que durante ese tiempo la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

Que al vencerse cualquiera de las licencias o su prórroga el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia ordinaria no remunerada por el periodo comprendido entre el día dieciocho (18) al veintisiete (27) de febrero de 2022, al funcionario público Dagoberto González Figueroa identificado con cédula de ciudadanía número 79706797 expedida en el Cundinamarca Bogotá, para separarse del cargo de nivel directivo, denominado Secretario de Despacho Código 020 grado 02 de la planta globalizada de la Administración Municipal, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

Proyectó: María Carolina Apolinar García		Aprobado por:	
Revisado por:		Firma:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E.		Nombre: Rafael Hurtado Velásquez	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir acto administrativo a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 FEB 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: María Carolina Apolinar García	
Revisado por:	
Firma:	Aprobado por:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E.	Firma:
	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 16 de 2022

RADICADO:
2022CS006657-2
FECHA: 2022-02-16

Doctora:
MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA
Profesional Universitario Grado 6.
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Respuesta a Solicitud Licencia no Remunerada.

Cordial saludo

Por medio de la presente en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito, respecto a la solicitud radicada el 04 de febrero de 2022, con número de radicado **2022CS005020-1**, se concede Licencia no Remunerada al Secretario de Gobierno e Inclusión Social a partir del 18 de febrero de 2022 hasta el 27 de febrero de 2022.

Durante el tiempo de ausencia se encargara de las funciones de la Secretaria de Gobierno al Asesor de despacho José María Sánchez Torres lo anterior con el fin de que se realice los Actos Administrativos correspondientes.

Atentamente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectado por: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUNOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo:Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2022CS005020-1
FECHA: 2022-02-04

Pitalito, Febrero 4 de 2022

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Despacho del Alcalde
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

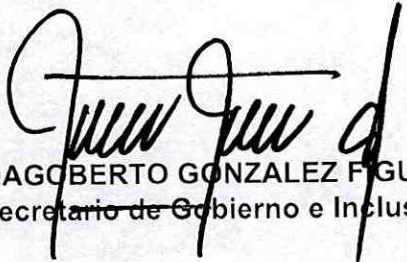
Asunto: Solicitud Licencia no Remunerada.

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, de manera muy respetuosa solicito a usted concederme licencia no remunerada a partir del día 18 hasta el 27 de febrero de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que debo realizar viaje fuera del País.

Atentamente,


DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectado por: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA,	Aprobado por: DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social, Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social